



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10512

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1: Modifíquese la Ordenanza N° 9.305 en su Anexo Contrato de Concesión a término, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe, a los.....del mes dedel año....., entre la Municipalidad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Intendente/a Municipal..... asistido por el Sr./a Subsecretario/a de Planeamiento Urbano..... y por el Secretario/a de Obras Públicas:..... en adelante LA CONCEDENTE, por una parte, y la Asociación Amigos de calle San Martín, representada en este acto por:.....en adelante "LA CONCESIONARIA", por la otra, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el siguiente contrato de concesión a término que se regirá según las siguientes cláusulas:

Primera: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Segunda: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Tercera: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Cuarta: La "CONCESIONARIA" otorgará a terceros la explotación de Kioscos de flores, praliné y otros mediante un proceso licitatorio. Los Kioscos de diarios y revistas ya instalados y/o a instalarse conforme a las prescripciones de la Ordenanza N° 8.803, abonarán a la "CONCESIONARIA" mensualmente el importe equivalente a 4.000 módulos tributarios, cuyo valor por unidad lo establece la Ley Impositiva Anual vigente de la Provincia de Santa Fe, debiendo suscribir los titulares de estos Kioscos el contrato de locación respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10512**

En caso de que este sistema pierda vigencia se establecerá un nuevo régimen aplicable; teniendo la "CONCESIONARIA" la facultad de implementarlo de común acuerdo entre la CONCEDENTE y los titulares de Kioscos.

Quinta: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Sexta: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Séptima: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Octava: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Novena: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Décima: Idem a Ordenanza N° 9.305 (Anexo)

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 1.999.-

Presidente: Arq. Alberto Hammerly

Secretario Legislativo: Dr. Walter Galvez